



**EXÁMEN ESPECIAL AL CUMPLIMIENTO
DE RECOMENDACIONES FORMULADAS
EN EL INFORME DE
AUDITORÍA INTERNA DEL MDMQ
DNA5-GAD-0064-2022**

Informe N° AMC-UPL-2024-0001

**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**

ENERO 2024



CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. ANTECEDENTES	3
3. OBJETIVO.....	3
4. MARCO LEGAL	3
5. DESARROLLO.....	4
5.1 ACCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES	4
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8
6.1. Conclusión.....	8
6.2. Recomendaciones.....	8
7. ANEXOS	9
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....	10

1. RESUMEN EJECUTIVO.-

El presente informe proporciona una revisión detallada del progreso y avance en la aplicación de las recomendaciones emitidas a la Agencia Metropolitana de Control dentro del examen especial **DNA-GAD-0064-2022**. Contiene la documentación que respalda las acciones realizadas por los diferentes auditados, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento o, en su defecto, declarar la no aplicabilidad de las recomendaciones emitidas en el examen especial que figura en la plataforma del Sistema Metropolitano de Seguimiento de Recomendaciones (SMSR).

Este documento ofrece un panorama claro y detallado de las medidas adoptadas, así también, refleja el compromiso continuo con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión institucional.

2. ANTECEDENTES.-

El examen especial a la Agencia Metropolitana de Control, se realizó de conformidad con la orden de trabajo 0002-DNA5-GAD-MDMQ-AI-2022 de 3 de enero de 2022, en cumplimiento del plan operativo de control del año 2022, de la Unidad de Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante memorando N° GADDMQ-AIM-2024-0013-M de 16 de enero de 2024, el Supervisor de Auditoría Interna Metropolitana solicitó se proporcione la documentación en físico o magnético que sustenta las acciones efectuadas para el cumplimiento de las recomendaciones a la orden de trabajo 0001-DNA5-GAD-MDMQ-AI-2024, que incluye el examen especial DNA5-GAD-0064-2022.

Mediante oficio No. 008-0001-DNA5-GAD-MDMQ-AI-2024 la Contraloría General del Estado a través de su Jefe de Equipo de Auditoría Interna, notificó a la AMC, el inicio de acción de control del examen especial al cumplimiento de las recomendaciones formulado en el Informe de Auditoría Interna No. DNA5-GAD-0064-2022.

3. OBJETIVO.-

Dar a conocer el estado actual del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe DNA5-GAD-0064-2022 aprobado por la Contraloría General del Estado, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, correspondientes a la orden de trabajo 001-DNA5-GAD-MDMQ-AI-2024 emitido a la Agencia Metropolitana de Control, así como el seguimiento realizado el cual se refleja en las acciones ejecutadas por los diferentes auditados en favor del cumplimiento de las mismas.

4. MARCO JURÍDICO.-

Mediante resolución No. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0023-R, de 14 de mayo de 2021, la Supervisora Metropolitana de Control resolvió:

“Artículo 1.- DISPONER al Responsable de Planificación de la Agencia Metropolitana de Control, el seguimiento y control adecuado, oportuno y permanente del cumplimiento de las recomendaciones que la Contraloría General del Estado comunique a la Agencia de Control Metropolitano, a través de sus distintos informes generales de auditoría (...)

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- Las acciones de cumplimiento de la presente resolución, deberá ser reportada a esta Supervisión Metropolitana de manera trimestral, al finalizar los meses de marzo, junio, octubre y diciembre, de cada año.”

Mediante circular Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2021-0006-C, del 15 de julio de 2021, el Supervisor Metropolitano a la fecha, solicitó a todas las áreas de la Agencia Metropolitana de Control lo siguiente:

“(…) se informe a la Unidad de Planificación, los Exámenes Especiales o informes emitidos por la Contraloría General del Estado o Auditoría Metropolitana que se relacionen directa o indirectamente al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por estos órganos de control; y que se encuentren designadas para dar atención por las áreas a las que representan.”

5. DESARROLLO.-

5.1 ACCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-0140-M del 14 de octubre de 2022, el Supervisor Metropolitano dispuso:

“(…) me permito disponer a ustedes en el ámbito de sus funciones, atribuciones y responsabilidades, el cumplimiento inmediato y obligatorio a las recomendaciones establecidas en el informe DNA5-GAD-0064-2022, según el siguiente detalle (…); cumplimiento de las recomendaciones 1,2,3,4 al Director Administrativo Financiero y cumplimiento de las recomendaciones 5 y 6 a la Responsable de la Unidad de Comunicación Social.

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1933-M del 10 de noviembre de 2022, el Director Administrativo Financiero comunicó a las áreas de la AMC:

“Es importante aclarar que esta Dirección realizará el control del cumplimiento de los lineamientos señalados.

Finalmente señalar que, para el desarrollo y ejecución de los procedimientos de contratación se deberá observar lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.”

- Mediante circular Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0001-C de 09 de enero de 2023, el Director Administrativo Financiero, indicó a cada una de las direcciones y unidades que conforman esta Agencia Metropolitana de Control:

“Cabe indicar que, esta Dirección Administrativa Financiera con base en las atribuciones determinadas en el número 4 del artículo 37 de la Resolución de Alcaldía Nro. A – 002 de 02 de enero de 2019 y, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía No. AQ-001-2023 de 03 de enero de 2023, realizará el seguimiento del cumplimiento y ejecución de las contrataciones estipuladas en el PAC

de la Agencia Metropolitana de Control correspondiente al año 2023 y gestionará las insistencias que sean necesarias a las Direcciones y/o Unidades requirentes a fin de dar cumplimiento con la mencionada planificación.

Se les recuerda a las Direcciones y/o Unidades requirentes que los documentos que se elaboren en los procedimientos de contratación a su cargo, deben observar estrictamente las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Codificación de Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexas.

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0005-M del 09 de enero de 2023, la Unidad de Planificación informó a la Dirección Administrativa Financiera:

“Con estos antecedentes, informo a usted que el documento anteriormente mencionado no evidencia el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el órgano de control, por lo que me permito solicitar a usted se remita a esta unidad el medio de verificación con el que se da el cumplimiento; cabe recalcar que al ser una recomendación de disposición el verificable debe cumplir ese requisito”.

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0069-M del 11 de enero de 2023, el Director Administrativo comunicó:

“(…) no se han generado procedimientos de contrataciones en situaciones de emergencia hasta el momento, razón por cual no se requirió la publicación de documentación de procedimientos ejecutados mediante este mecanismo; de igual manera, no se requirió realizar seguimiento a los asistentes administrativos o responsables de la publicación de la documentación de los procedimientos de contratación de emergencia que no se ejecutaron.

Sin embargo de lo expuesto, esta Dirección a fin de dar cumplimiento al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, así como el que todos los funcionarios de la Agencia Metropolitana de Control tengan conocimiento y apliquen la recomendación de la Contraloría General del Estado mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2022-1933-M de 10 de noviembre de 2022, informó y dispuso a las Direcciones y Unidades de esta dependencia el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Supervisor Metropolitano en el memorando Nro. GAD-DMQ-AMC-SMC-2022-0140-M.”

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UC-2023-0018-M de 16 de enero de 2023, la Responsable de Comunicación Social comunicó a la Unidad de Planificación:

“Remito adjunto el Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2022-1103-O, de 28 de octubre de 2022 en el que se solicita la autorización previa a aprobar el inicio de procesos de contratación relacionados con servicios de comunicaciones, el mismo que menciona “(...) resulta necesario y pertinente que se autorice por parte de su dependencia los documentos correspondientes (Fichas Técnicas – Brief) previo al inicio de los procedimientos precontractuales, a fin de dar cumplimiento con el artículo 4 de la Resolución No. A010 del 07 de junio de 2019, para lo cual de conformidad con las competencias de la Secretaría de Comunicación remito en anexo (...) para que, en base de los mismos se proceda con la autorización de la contratación de los procedimientos antes mencionados.”

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0246-M de 10 de febrero de 2023, la Dirección Administrativa Financiera indicó a cada una de las Direcciones y

Unidades que conforman la AMC:

“Realizar los estudios de mercado y términos de referencia correspondientes, disponiendo al personal encargado de la elaboración de los mismo, considerando lo establecido en las recomendaciones anteriormente citadas; esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por el órgano de control (...)”

- Mediante circular Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0001-C de 14 de febrero de 2023, el señor Supervisor Metropolitano emitió para cada una de las direcciones y unidades que conforman la Agencia Metropolitana de Control, los lineamientos generales y disposiciones específicas de cumplimiento obligatorio para los procedimientos de contratación pública.

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-0624-M del 03 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera solicitó a las diferentes unidades y direcciones de la AMC:

“Con este antecedente, se solicita a cada una de las Direcciones y Unidades Requirientes, con el fin de precautelar el patrimonio municipal, su obligación de cumplir con el régimen jurídico aplicable en los procedimientos de contratación pública a su cargo (...)”

Cabe recalcar, que es responsabilidad de las autoridades delegadas y de los órganos requirientes, ejecutar los procedimientos de contratación pública con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental, social y diligencia debida (...)”

- Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0189-M de 19 de octubre de 2023, la Supervisora Metropolitana de Control dispuso a la Directora Administrativa Financiera y al Responsable de la Unidad de Comunicación, el cumplimiento inmediato y obligatorio a las recomendaciones establecidas en el informe DNA2-GAD-0064-2022 y remitir la información que registre un avance al cumplimiento de dichas recomendaciones.
- Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2023-2151-M de 14 de noviembre de 2023, la Directora Administrativa Financiera informa el cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el informe DNA2-GAD-0064-2022 a través de las siguientes acciones:

Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2023-1699-M, la Dirección Administrativa Financiera, indicó su obligatorio cumplimiento en los procedimientos de contratación pública a los Responsables Administrativo y Financiero.

Por lo antes expuesto, me permito poner en su conocimiento las recomendaciones emitidas a la Agencia Metropolitana de Control en el informe DNA5-GAD-0064-2022:

“() 2. Dispondrá y supervisará, que los responsables de elaborar el estudio de mercado determinen el presupuesto referencial en base a la comparación de precios en el mercado sustentadas con 3 proformas y verifiquen que los proveedores se encuentren registrados en el RUP, a fin de asegurar las mejores condiciones técnicas y económicas para la entidad.

3. Dispondrá y controlará, conjuntamente con el Director Administrativo Financiero que los servidores delegados para conformar las Comisiones Técnicas de Calificación

y Apertura de Ofertas, verifiquen que los documentos entregados por los oferentes cumplan en su totalidad con lo previsto en los pliegos, términos de referencia y especificaciones técnicas, a fin de que se califiquen a proveedores que acrediten todas las necesidades establecidas.

4. Dispondrá y controlará que los servidores encargados de realizar estudios y términos de referencia, elaboren presupuestos referenciales a base de un análisis comparativo de precios en el mercado, desglosando los valores de los rubros a contratar, además, estableciendo todos los parámetros técnicos necesarios para la entrega del servicio, a fin de que la entidad contrate bajo las condiciones más convenientes, garantizando servicios de calidad. ()”

En este sentido me permito indicar a ustedes para la elaboración de la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación pública por cada una de sus áreas, se deberá:

1. Realizar los estudios de mercado y términos de referencia correspondientes, disponiendo al personal encargado de la elaboración de los mismo, considerando lo establecido en las recomendaciones anteriormente citadas; esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por el órgano de control.

2. Deberán disponer a sus equipos que sean delegados o miembros de comisiones técnicas de calificación y apertura de ofertas, verifiquen que los documentos entregados por los oferentes cumplan en su totalidad con lo previsto en los pliegos, términos de referencia y especificaciones técnicas, a fin de que se califiquen a proveedores que acrediten todas las necesidades establecidas.

Es importante aclarar que esta Dirección realizará el control de lo anteriormente manifestado, dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas por Contraloría General del Estado; así como también, lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento

- Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0454-M de 27 de noviembre de 2023, la Unidad de Planificación, solicitó la entrega de la información completa incluyendo la respuesta correspondiente a la recomendación 1. Subrayando que la Supervisión Metropolitana dispone el cumplimiento obligatorio de todas las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, tal como se establece en la normativa vigente.
- Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2023-2274-M de 27 de noviembre de 2023, la Dirección Administrativa Financiera indica:

“...con respecto al enunciado No. 1 donde indica "Dispondrá y controlará a los Asistentes Administrativos, responsables de dar seguimiento a los procesos de compras públicas de emergencia publiquen la documentación en el término de dos días luego de realizar la orden de compra, contrato o factura, lo que permitirá que se disponga de información inmediata para conocimiento de los usuarios internos, externos y órganos de control", del informe No. DNA5-GAD-0064-2022, la recomendación es de carácter interno para la Unidad de Compras Públicas, lo cual si fue informado mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2023-1699 del 20 de septiembre de 2023.”

- Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0416-M de 10 de noviembre de 2023, la Unidad de Planificación solicitó a la Unidad de Comunicación, realice la revisión de los documentos cargados en la plataforma de SMSR que no han sido aprobados.

- Mediante memorando No. GAAD-AMC-DAF-2024-0117-M de 18 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera indica que para la elaboración de la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación pública por cada de las áreas de la AMC, se deberá:

“1. Realizar los estudios de mercado y términos de referencia correspondientes, disponiendo al personal encargado de la elaboración de los mismo, considerando lo establecido en las recomendaciones anteriormente citadas; esto con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido por el órgano de control.

2. Deberán disponer a sus equipos que sean delegados o miembros de comisiones técnicas de calificación y apertura de ofertas, verifiquen que los documentos entregados por los oferentes cumplan en su totalidad con lo previsto en los pliegos, términos de referencia y especificaciones técnicas, a fin de que se califiquen a proveedores que acrediten todas las necesidades establecidas (...).”

Es importante aclarar que esta Dirección realizará el control de lo anteriormente manifestado, dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas por Contraloría General del Estado; así como también, lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP.”

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

6.1. Conclusión

Dada la naturaleza de las recomendaciones derivadas del examen especial DNA5-GAD-0064-2022, estas ostentan carácter de aplicabilidad permanente y subrayan la necesidad continua de adherirse a las medidas dispuestas. Se constata que los auditados, han cumplido de manera efectiva con estas recomendaciones dentro de sus procesos correspondientes.

6.2. Recomendaciones

Se sugiere instruir a los auditados, ejecutores y responsables de cumplimiento de las recomendaciones emitidas a la Agencia Metropolitana de Control que, una vez sean habilitados sus usuarios, carguen de manera oportuna los medios verificables en el Sistema Metropolitano de Seguimiento de Recomendaciones. Esto tiene como objetivo evitar posibles retrasos y garantizar que el sistema impida la carga de documentos fuera de los términos definidos.

Además, como un amable recordatorio sobre las disposiciones de supervisión, se recomienda que cada auditado informe de manera detallada sobre las acciones llevadas a cabo en cumplimiento de la auditoría al despacho de la Supervisión Metropolitana, con copia a la Unidad de Planificación

7. ANEXOS.-

ANEXO 1
Estado de cumplimiento a recomendaciones emitidas a la AMC

EXAMEN ESPECIAL	DELEGADO PARA SU CUMPLIMIENTO	RECOMENDACIÓN	DETALLE DE RECOMENDACIONES	ESTADO DE RECOMENACIÓN AUDITORÍA	ÚLTIMO SEGUIMIENTO
DNA5-GAD-0064-2022	AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	1	Dispondrá y controlará a los Asistentes Administrativos, responsables de dar seguimiento a los procesos de compras públicas de emergencia publiquen la documentación en el término de dos días luego de realizar la orden de compra, contrato o factura, lo que permitirá que se disponga de información inmediata para conocimiento de los usuarios internos, externos y órganos de control.	NO CUMPLIDA	Mediante memorando No. GAAD-AMC-DAF-2024-0117-M de 18 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera indica lo que la documentación para la elaboración de la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación pública por cada de las áreas de la AMC, se deberá.
	AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	2	Dispondrá y supervisará, que los responsables de elaborar el estudio de mercado determinen el presupuesto referencial en base a la comparación de precios en el mercado sustentados con 3 proformas y verifiquen que los proveedores se encuentren registrados en el RUP, a fin de asegurar las mejores condiciones técnicas y económicas para la entidad.	NO CUMPLIDA	Mediante memorando No. GAAD-AMC-DAF-2024-0117-M de 18 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera indica lo que la documentación para la elaboración de los procedimientos de contratación pública por cada de las áreas de la AMC, se deberá.
	SUPERVISOR METROPOLITANO	3	Dispondrá y controlará, conjuntamente con el Director Administrativo Financiero que los servidores delegados para conformar las Comisiones Técnicas de Calificación y Apertura de Ofertas, verifiquen que los documentos entregados por los oferentes cumplen en su totalidad con lo previsto en los pliegos, términos de referencia y especificaciones técnicas a fin de que se	NO CUMPLIDA	Mediante memorando No. GAAD-AMC-DAF-2024-0117-M de 18 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera indica lo que la documentación para la elaboración de la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación pública por cada de las áreas de la AMC, se deberá.
	SUPERVISOR METROPOLITANO	4	Dispondrá y controlará que los servidores encargados de realizar estudios y términos de referencia, elaboren presupuestos referenciales a base de un análisis comparativo de precios en el mercado, desglosando los valores de los rubros a contratar, además, estableciendo todos los parámetros técnicos necesarios para la entrega del servicio, a fin de que la	NO CUMPLIDA	Mediante memorando No. GAAD-AMC-DAF-2024-0117-M de 18 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera indica lo que la documentación para la elaboración de la documentación preparatoria de los procedimientos de contratación pública por cada de las áreas de la AMC, se deberá.
	SUPERVISOR METROPOLITANO AL SUPERVISOR METROPOLITANO	5	Solicitará a la Secretaría de Comunicación del MDMQ, la autorización correspondiente, previo aprobar e inicio de procesos de contratación relacionados con servicios de comunicaciones, de manera que se difunda productos comunicacionales conforme las políticas y evaluación estratégica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO CUMPLIDA	Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0189-M de 19 de octubre de 2023, la Supervisora Metropolitana de Control dispuso a la Directora Administrativa Financiera y al Responsable de la Unidad de Comunicación, el cumplimiento inmediato y obligatorio a las recomendaciones establecidas en el informe DNA2-GAD-0064-2022.



EXAMEN ESPECIAL	DELEGADO PARA SU CUMPLIMIENTO	RECOMENDACIÓN	DETALLE DE RECOMENDACIONES	ESTADO DE RECOMENACIÓN AUDITORÍA	ÚLTIMO SEGUIMIENTO
		6	Dispondrá y controlará que el Responsable de Comunicación, previo a solicitar el inicio de un proceso de contratación de servicios comunicacionales, coordine la autorización correspondiente con la Secretaría de Comunicación, a fin de difundir información conforme las políticas de evaluación estratégica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO CUMPLIDA	Mediante memorando No. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0189-M de 19 de octubre de 2023, la Supervisora Metropolitana de Control dispuso a la Directora Administrativa Financiera y al Responsable de la Unidad de Comunicación, el cumplimiento inmediato y obligatorio a las recomendaciones establecidas en el informe DNA2-GAD-0064-2022.

FUENTE DE VERIFICACIÓN: SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE RECOMEDACIONES DE AUDITORIA SSR

*Nota: El estado actual de las recomendaciones está definido según consta en los informes de la CGE, mismo que se cambiará el momento que el órgano de control emita un informe en el que conste el nuevo estado.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Revisado / Aprobado:	Elaborado:
Firma		
Nombre	Carolina Carrillo	Andrés Carrión
Fecha	enero 2024	enero 2024